

República Peruana.

N.º 1

Tesorería Jral. del Estado.

Lima Julio 6. de 1826.

Mr. S. Comisario Ordenador & Guerra D. Pablo Romero.

Sr. Comisario

Cont. en P. id

Al Sr. Jral. D. Domingo Gistau se le anticiparon por la Tesorería & Puno sesientos p. para su traslacion al Departamento de Huancayo, con cargo & reintegro con la respectiva parte & su sueldo, y bajo la fianza & supervivencia: En consecuencia nos avisaron los Administradores del Departamento de Junin queda reducida su deuda a Dociientos cincuenta p. hasta fin & estago q. ha sido pagado por aquella Tesoreria.

En virtud & sup. can. se le anticiparon en mismo adho. Sr. por esta Tesoreria Jral. mil p. con igual cargo, lo que noticiamos adichos Admines. p. el debito Document, y en nota & 15. del pp. nos avisaron no le han hecho alguno a cuenta de este ultimo suplemento.

En su conseq. resulta estar deviendo a la fecha mil Dociientos cincuenta p. q. debe satisfacer con el debito ordenado; y para que tenga el debito cumplimiento por esta oficina & su cargo lo noticiamos a U. en seguro & los intereses del Estado, y de nuestra responsabilidad; dirrendore acusamos el recibo & lteq.

Dito que. a U.

José Pineda Lorenzo Barcof



U. d. 146-64.

MH-OL 146

CAJ. 49

Doc. 125

FOL. 1

London 18th Dec 1841

Dear Sir

Yours faithfully  
R. B. [Signature]



1841-12-18